



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



# **GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN OFICIAL No. 97**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

16 DE MAYO DE 2025



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### **AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO**

**2025-2027**

### **GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO DE PUBLICACIÓN OFICIAL No. 97 VOLUMEN ÚNICO, AÑO 2025**

### **CONTENIDO**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO SE PUBLICA, EL CONTENIDO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### **A SUS HABITANTES HACE SABER:**

Que en uso de las facultades que me otorga la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed;

**Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**En términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ha tenido bien a aprobar:**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**



## **Secretaría del Ayuntamiento**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**C. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

(RUBRICA)

**C. JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ  
SINDICO MUNICIPAL**

(RUBRICA)

**C. ANA MARÍA ALARCÓN CUEVAS  
PRIMERA REGIDORA**

(RUBRICA)

**C. JULIO BENÍTEZ ZARAGOZA  
SEGUNDO REGIDOR**

(RUBRICA)



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**C. OLGA LIDIA OLVERA AGUILAR**

**C. EDÉN HERNÁNDEZ ARANA**

**TERCERA REGIDORA**

**CUARTO REGIDOR**

(RUBRICA)

(RUBRICA)

**C. GUADALUPE CASTILLO HUERTAS**

**C. FRIDA GALINDO TORRES**

**QUINTO REGIDOR**

**SEXTA REGIDORA**

(RUBRICA)

(RUBRICA)

**C. IVET JAQUELINE BOBADILLA LARA**

**SÉPTIMA REGIDORA**

(RUBRICA)

**DOY FE**

**C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO**

(RUBRICA)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE 16 DE MAYO DE 2025**



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No. de Folio: **PMT/SA/CERT- 1238/2025**

**EL QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### **C E R T I F I C A:**

QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO CUATRO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE "REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL" PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES; SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE EL ACUERDO 03, QUE A LA LETRA DICE:

#### **ACUERDO 3**

**PRIMERO.** – EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE 21 DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ES EL SIGUIENTE:

#### **AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025**

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
-----	---------------	----------------------------------	------------------	---------------------	------------------------



**Secretaría del Ayuntamiento**  
**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"**

1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

**SEGUNDO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

**PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA,**



## Secretaría del Ayuntamiento

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE



Secretaría del  
Ayuntamiento

C. ALEJANDRO ALVIRDE CASTRO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO



## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO.

SIENDO LAS TRECE HORAS, CON 05 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO LOS CIUDADANOS **FRIDA GALINDO TORRES**, SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, **ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN, **JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.

### ORDEN DEL DIA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMER PUNTO.-** EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISION, INFORMA QUE ESTÁN PRESENTES LOS TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

		ASISTENCIA	
		SI	NO
PRESIDENTA	FRIDA GALINDO TORRES, SEXTA REGIDORA	X	
SECRETARIA	ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL	X	
VOCAL	JORGE ALBERTO MORALES VÉLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL	X	



**SEGUNDO PUNTO.-** PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE, SOLICITA A LOS PRESENTES, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEGUNDA SESIÓN** ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO**, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

**TERCER PUNTO.-** EN USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, LIC. ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.

#### AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención
13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>Manual de Organización</li><li>Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención



15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

**ACUERDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA AGENDA REGULATORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO MAYO 2025, MISMA QUE CONTIENE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTO INTERNO DE VEINTIUN DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN AL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, MÉXICO.**

#### AGENDA REGULATORIA PRIMER PERIODO 2025

No.	F/ELABORACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA NORMATIVA	ÁREA QUE PROPONE	ESTATUS DE PROGRESO	TIPO DE FORMATO DE AIR
1	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Administración	Terminado	Exención
2	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Pueblos Originarios	Terminado	Exención
3	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Terminado	Exención
4	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Defensoría de los Derechos Humanos	Terminado	Exención
5	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Desarrollo Económico	Terminado	Exención
6	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Desarrollo Urbano	Terminado	Exención
7	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Gobierno Municipal	Terminado	Exención
8	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección Jurídica	Terminado	Exención
9	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Obras Públicas	Terminado	Exención
10	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública	Terminado	Exención
11	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Dirección de Servicios Públicos	Terminado	Exención
12	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Organización</li> <li>Reglamento Interno</li> </ul>	Sistema Municipal D.I.F.	Terminado	Exención



13	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Tesorería Municipal	Terminado	Exención
14	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Medio Ambiente	Terminado	Exención
15	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Educación	Terminado	Exención
16	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Unidad de Transparencia	Terminado	Exención
17	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Terminado	Exención
18	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Presidencia	Terminado	Exención
19	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	UIPPE	Terminado	Exención
20	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Juzgado Cívico	Terminado	Exención
21	21/feb/2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Organización</li><li>• Reglamento Interno</li></ul>	Dirección de Bienestar Social	Terminado	Exención

**CUARTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES:** No hubo.

**QUINTO PUNTO:** CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO LAS 14:00 HORAS CON 48 MINUTOS, SE DA POR TERMINADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON; PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**FRIDA GALINDO TORRES**

SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

**ERIKA PATRICIA OLEA DE LA TORRE**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIA DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO

**JORGE ALBERTO MORALES VELEZ**

SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO



## H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO

Administración Municipal 2025-2027

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Con fundamento en lo establecido en los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27,28,29 primer párrafo, 30,30 Bis, 31 fracción I,48 fracciones II y III, 64 fracciones I,66 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 42 fracción XVI del Bando Municipal de Tianguistenco 2025; y el artículo 18 fracción I y 35 fracción XI y demás relativos al Reglamento Orgánico Municipal de Tianguistenco Estado de México.

# JUZGADO CIVICO

2

0

2

5



*iVive!*  
**TIANGUISTENCO**  
Ayuntamiento 25-27

# TIANGUISTENCO

---

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN  
Administración 2025-2027**

© H. Ayuntamiento de Tianguistenco 2025-2027

Juzgado Cívico.

Carretera Santiago Chalma; Km 500, S/N, Paraje el Trébol,  
Santiago Tianguistenco, México

C.P. 52600

Teléfono 713 688 00 88

Juzgado Cívico.

Febrero 2024

Impreso y hecho en Santiago Tianguistenco, México.

La reproducción total o parcial de este documento solo  
se realizará mediante la autorización expresa de la fuente  
y dándole el crédito correspondiente.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>JUZGADO CÍVICO</b>	Sección 1
		Página: 1 de 1

## ÌNDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Marco jurídico
4. Atribuciones
5. Reglamento orgánico de la administración pública municipal de Tianguistenco
6. Estructura Orgánica (Organigrama)
7. Objetivo y Funciones de las Áreas
8. Hoja de Actualización
9. Directorio
10. Validación...



## **PRESENTACIÓN**

El presente manual tiene como finalidad dar a conocer a los servidores públicos que integran el Juzgado Cívico de Tianguistenco, México, la forma de organización de la unidad administrativa que conforma al juzgado, así como el organigrama de mandos y sub-mandos del mismo.

Conocer e identificar las funciones, que corresponde realizar a cada uno de los servidores públicos adscritos al Juzgado Cívico.

De la misma manera en este manual se especifican las funciones y el actuar del servidor público en los percances vehiculares, en los aseguramientos por faltas al bando municipal y procedimientos de mediación - conciliación.



## **Antecedentes**

Por ley expedida el 9 de febrero de 1825, se reorganizaron los Ayuntamientos Mexiquenses; desaparecieron los pueblos con menos de cuatro mil habitantes y se ordenó que los poblados que no cumplieran este requisito, debieran agruparse para completar el número mínimo establecido.

Fue como se formaron en el partido de Tenango del Valle sólo cuatro municipalidades: Santiago Tianguistenco, Calimaya, Ocoyoacac y la propia de Tenango del Valle, cabecera del partido.

La municipalidad de Tianguistenco quedó integrada con los pueblos de Xalatlaco, Capulhuac, San Pedro Tlaltizapán, Santiago Tilapa, La Magdalena Los Reyes, Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río, San Mateo Texcalyacac, San Pedro Techuchulco y Guadalupe Yancuictlalpan.

Durante la administración gubernamental del general Juan N. Mirafuentes, el Congreso del Estado acordó otorgar el rango de Villa al pueblo de Santiago Tianguistenco, lo cual fue confirmado en el decreto expedido el 24 de septiembre de 1878, confiriéndole en el mismo documento el nombre de Tianguistenco de Galeana.

En 1820 Se erige el primer Ayuntamiento Constitucional en Santiago Tianguistenco.

Debido a las necesidades de la población y a los conflictos que se suscitaban entre los mismos se tuvo la necesidad de crear la Oficialía Conciliadora y Calificadora municipal, para la regulación y darles solución a dichos conflictos.

Siendo por primera vez en la administración 2016- 2018 cuando se da la separación de la oficialía Conciliadora-Mediadora y la Oficialía Calificadora.

El pasado día 22 de noviembre de 2023 mediante gaceta de gobierno del Estado de México, en el decreto número 212 se publicó la nueva "Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios" así como se reforman la fracción XLI del artículo 31, el inciso a) de la fracción II del artículo 57 y la denominación del título V; se deroga la fracción XL del artículo 31, la fracción X del artículo 53, el capítulo primero del título V y los artículos 148, 149,



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**  
**JUZGADO CÍVICO**

Sección 2

Página: 2 de 2

150, 151, 152 y 153 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, y se reforma el párrafo segundo del artículo 8.10, el párrafo segundo de la fracción I y la fracción III del artículo 8.16 bis, el párrafo tercero de la fracción II del artículo 8.18 y las fracciones II y IV del artículo 8.19 ter del Código Administrativo Del Estado De México.

La nueva Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus municipios ordena a los ayuntamientos adecuar sus disposiciones en materia de justicia cívica, así como el de cambio de denominación de las actuales figuras jurídicas de las aun existentes “oficialía mediadora conciliadora y oficialía calificadora” a la transición de “Juzgado Cívico Municipal”.

Razón por la cual el ayuntamiento de Tianguistenco modifica su Bando Municipal Vigente, así como sus diversos reglamentos a efecto de implementar el modelo homologado de justicia Cívica.

En fecha 18 de abril de 2024 en la noagésima quinta sesión ordinaria de cabildo se aprobó en el punto cuatro la designación de Juzgado Cívico de Tianguistenco, extinguiendo a las Oficialía Calificadora y Oficialía Mediadora Conciliadora de Tianguistenco México.

En fecha 16 de mayo de 2024 fue aprobada en el punto cuatro de la noagésima octava sesión ordinaria de Cabildo, de acuerdo a la convocatoria emitida con el propósito de integrar el Juzgado Cívico de Tianguistenco, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, fueron aprobados los nombramientos de Juez Cívico, secretario del Juzgado Cívico, y Facilitador del Juzgado Cívico de Tianguistenco.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>JUZGADO CÍVICO</b>	Sección 3
		Página: 1 de 1

### Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código Penal del Estado de México.
- Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública 2025-2027.
- Bando Municipal de Tianguistenco 2025.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección 4
	<b>JUZGADO CÍVICO</b>	Página: 1 de 8

## Atribuciones

### Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

#### Título Quinto

**Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento. (...)
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su
- III – VIII (...)

### Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México

**Artículo 124.-** Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 128.-** Son atribuciones de los presidentes municipales:

- I. (...)
- VII. Someter a la consideración del Ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- VIII. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta Constitución y por las leyes que de ella emanan;

### Ley de Justicia Cívica del Estado De México Y Sus Municipios

**Art. 17.-** Son atribuciones de la o el Juez Cívico:

- I. Conocer, calificar y sancionar las infracciones establecidas en la presente Ley; en los reglamentos municipales de Justicia Cívica y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Llevar a cabo audiencias públicas para resolver sobre la responsabilidad de las personas probables infractoras;



- III. Fomentar y proponer la solución pacífica de conflictos entre particulares, a través de mecanismos alternativos de solución de controversias como la mediación, la conciliación o la justicia restaurativa.
- IV. Reportar inmediatamente al servicio público gratuito de localización de personas extraviadas del Estado de México, la información sobre las personas presentadas, sancionadas, así como las que se encuentren en tiempo de recuperación;
- V. Concluido el procedimiento que corresponda, autorizar la devolución de los objetos y valores que portaban las personas al momento de ingresar a las instalaciones del Juzgado Cívico. No se podrán devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos o que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas, tales como, estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.
- VI. Ordenar que se realice el dictamen psicosocial a las personas infractoras para poder aplicar Medidas para Mejorar Convivencia Cotidiana.
- VII. Expedir recibo oficial a la persona infractora para que esta realice el pago de la multa impuesta ante la tesorería municipal.
- VIII. Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y los derechos humanos de las personas probables infractoras.
- IX. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes.
- X. Solicitar, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico.
- XI. Remitir al Ministerio Público a las personas que sean presentadas como probables infractores, cuando los hechos constituyan un probable delito.
- XII. Dar vista a las autoridades competentes cuando derivado de la detención, traslado o custodia, las personas probables infractoras presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal o exacción;
- XIII. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, apoyo para retirar objetos que estorben la vía pública, la limpieza de lugares que deterioren el ambiente, o bien, que atenten contra la seguridad y dañen la salud pública;
- XIV. Comisionar al personal adscrito al Juzgado Cívico para realizar notificaciones y diligencias;
- XV. Rendir un informe anual ante el Cabildo;
- XVI. Habilitar al personal para suplir las ausencias temporales de la o el secretario Cívico;
- XVII. Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas detenidas;



XVIII. Autorizar con su firma la expedición de copias certificadas a quien tenga interés jurídico y legítimo de documentos que obren en el archivo del Juzgado Cívico;

XIX. Conocer, calificar e imponer las sanciones que procedan por las infracciones que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México en el ámbito de competencia municipal correspondiente, excepto las de carácter fiscal y se apegará a los procedimientos establecidos en el mismo; y

XX. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Código Penal Del Estado De México**

**Artículo 309.** El Ministerio Público se abstendrá de ejercer acción penal tratándose de daño en bienes muebles o inmuebles de propiedad privada, causado por accidentes ocasionados con motivo del tránsito de vehículos. En estos casos, la autoridad que conozca de los hechos remitirá el asunto a la instancia conciliadora establecida en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siempre y cuando el conductor que ocasione el hecho de tránsito no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

#### **Código Administrativo Del Estado De México**

**Artículo 8.10.-** Son facultades de la Secretaría de Seguridad y de los municipios:

- I. Promover la aplicación de programas de educación vial para peatones, conductores y pasajeros;
- II. Coordinar y ejecutar las acciones y medidas de auxilio que se adopten en relación con el tránsito de peatones y de vehículos en caso de terremoto, explosión, inundación o cualquier otro siniestro, asalto, actos de vandalismo, manifestaciones y marchas, accidentes graves o cualquier alteración del orden público;
- III. Ordenar medidas de seguridad para prevenir daños con motivo de la circulación de vehículos.
- IV. Implementar y ejecutar medidas y programas permanentes, con fines de prevención de accidentes en materia vial para salvaguardar la integridad física y bienes de los conductores, sus familias y de la comunidad en general en términos de las disposiciones del Libro Segundo y de este Libro. Las autoridades deberán presentar a los conductores ante el Oficial Calificador respectivo, cuando los hechos constituyan una falta administrativa; y al Ministerio Público, cuando el hecho sea constitutivo de delito, según corresponda. Una vez expedidos los programas a que se refiere esta fracción, por las autoridades

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección 4
	<b>JUZGADO CÍVICO</b>	Página: 4 de 8

correspondientes, deberán ser publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en los medios oficiales de los municipios y en un diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa.

**Bando Municipal Vigente del Municipio de Santiago Tianguistenco**

Artículo 225. Las infracciones o faltas cometidas a las normas contenidas en el presente Bando Leyes, Reglamentos Municipales, Acuerdos, Circulares y Disposiciones Administrativas, serán sancionadas según corresponda, atendiendo a la naturaleza, gravedad, circunstancias, antecedentes, la reincidencia, condiciones económicas y sociales del infractor; el monto del beneficio, daño o perjuicio económico al erario, derivado del incumplimiento de obligaciones que se cometan, con:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación;
- III. Multa;
- IV. Arresto administrativo hasta por 36 horas;
- V. Retención y aseguramiento de mercancía;
- VI. Suspensión parcial o clausura definitiva de instalaciones, construcciones, obras y servicios o de actividades conexas;
- VII. Revocación o cancelación de las licencias o permisos;
- VIII. Interrupción de la actividad cuando esta refiera uso de suelo;
- IX. Demolición total o parcial de construcciones;
- X. Retiro y aseguramiento de cualquier medio de publicidad, material de construcción, vehículos y/o cualquier otro elemento que obstaculice la vía pública;
- XI. Trabajo social en beneficio de la comunidad tal como: pintar fachadas de edificios públicos, limpieza de vías públicas, parques, jardines entre otros; Reparación de daños. I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. X. XI. XII. Las multas se duplicarán en caso de reincidencia y se podrán aplicar conjuntamente con cualquiera de las sanciones enunciadas de este artículo excepto la Fracción III.
- XII. Reparación de daños.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>JUZGADO CÍVICO</b>	Sección 4
		Página: 5 de 8

Artículo 228.

- I. Respecto de las infracciones y sanciones, en todo momento prevalecerá lo dispuesto en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. En lo previsto se considerarán faltas administrativas las establecidas en el presente bando:
- II. A quien no limpie y recoja el escombros derivado de construcciones o material para la construcción en la vía pública, en términos del presente Bando;
- III. A quienes viviendo en régimen de condominio o vecinal, tengan animales domésticos y no preserven la salud e higiene de los mismos, a pesar de que exista esta prohibición en dicho conjunto habitacional;
- IV. Almacenar, en inmuebles no autorizados para ello, materiales explosivos, tales como pólvora, gas L.P., solventes, carburantes y otros que signifiquen riesgos para la población; Alterar el orden público;
- V. Atentar contra la moral, mediante expresiones soeces, proposiciones indecorosas, así como, distribuir o exhibir contenido pornográfico (en cualquiera de sus modalidades);
- VI. Causar falsas alarmas, causar escándalo o tomar actitud incitante y provocativa, en actos o lugares públicos que, por su naturaleza, puedan infundir pánico o desorden entre los presentes;
- VII. Cometer actos obscenos contrarios a la moral y las buenas costumbres;
- VIII. Conducir vehículos por las calles o avenidas del municipio con sonido estridente de auto estéreos y bocinas;
- IX. Cubrir o alterar la nomenclatura de las calles o plazas cívicas, mediante pintas o propagandas de cualquier clase;
- X. Dejar de acudir ante las autoridades municipales cuando sea legalmente citado;
- XI. Efectuar en la vía pública juegos de azar o predictivos;
- XII. En las terminales de autobuses, sitios, taxis y de microbuses de las diferentes asociaciones de transportistas, a quién barra y tire la basura o lave la unidad, haga reparaciones mecánicas, o de cualquier índole en la vía pública, o que, por su conducta ponga en riesgo la integridad física de las personas;
- XIII. Fabricar, almacenar artículos pirotécnicos dentro del municipio, con excepción de aquellas personas o empresas que tengan autorización expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional y por el Gobierno del Estado de México, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y de la Reglamentación Estatal;

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección 4
	<b>JUZGADO CÍVICO</b>	Página: 6 de 8

- XIV. Fumar en los vehículos de transporte colectivo, aquellos que transporten gas LP o sustancias explosivas, lo mismo que, en establecimientos cerrados, destinados a la venta de alimentos, diversiones o espectáculos públicos;
- XV. Ingerir bebidas alcohólicas o de moderación en la vía pública, en establecimientos comerciales no autorizados para ello, a bordo de vehículos automotores en circulación o estacionados, y en áreas de uso común;
- XVI. Inhalar sustancias volátiles, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes;
- XVII. La circulación de vehículos automotores, así como: cuatrimotos, motos, motocicletas y motonetas sobre plazas públicas, áreas deportivas, andadores y en sentido opuesto a la dirección de las calles o avenidas, su manejo de forma imprudencial o con más personas del cupo permitido;
- XVIII. Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o de enervantes;
- XIX. Molestar a las personas por medio de palabras, señales o signos obscenos;
- XX. Mostrarse irrespetuoso en ceremonias cívicas, durante el izamiento y arriamiento del Lábaro Patrio;
- XXI. No enviar a la escuela de instrucción preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, a los menores de edad que se encuentren bajo su patria potestad, tutela y cuidado;
- XXII. No mantener aseados los frentes de sus domicilios, negocios y predios de su propiedad o posesión, así como, los lugares públicos designados por el Ayuntamiento a las personas físicas y/o jurídico colectivas, en donde ejerzan su actividad comercial, económica y/o industrial, cuidando y conservando la flora existente frente y dentro de su domicilio;
- XXIII. No mantener el debido respeto y compostura en sus comparecencias ante la autoridad municipal, cuando éstas se encuentren en el ejercicio de sus funciones y/o actos públicos;
- XXIV. No proporcione con veracidad informes y datos estadísticos o de cualquier índole legal, que les soliciten las autoridades municipales;
- XXV. No respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas adultas mayores, los indígenas y de las personas con discapacidad y demás grupos vulnerables;

- XXVI. Obstruir la circulación en la vía pública de forma deliberada o por negligencia, así como, aquellas personas que, sin autorización del Ayuntamiento, coloquen objetos publicitarios en banquetas y pavimento e impidan el libre tránsito peatonal y vehicular;
- XXVII. Obstruir, con cualquier objeto, el uso de las rampas y espacios asignados para personas de la tercera edad o con discapacidad, en lugares públicos;
- XXVIII. Organizar peleas clandestinas de perros y gallos, con o sin cruce de apuestas;
- XXIX. Permitir el acceso de menores de edad a: bares, depósitos, botoneras, expendios de cerveza, cantinas y pulquerías;
- XXX. Permitir que animales domésticos o los utilizados en servicios de seguridad, defequen en la vía pública, sin recoger dichos desechos por parte de su propietario o por quien contrate el servicio;
- XXXI. Portar o consumir sustancias psicotrópicas, drogas o marihuana en espacios públicos, en la vía pública o lotes baldíos, esto siempre que la cantidad portada no rebase lo establecido en la Ley General de Salud;
- XXXII. Quemar cohetes o artefactos pirotécnicos en la vía pública o aquellas personas que, por cualquier causa quemem neumáticos o residuos sólidos;
- XXXIII. Realice o ejecute actos eróticos sexuales con o sin el propósito directo e inmediato de llegar a la cópula, dentro de vehículos o en la vía pública;
- XXXIV. Realizar arrancones, competencias, conducir a exceso de velocidad, transitar en sentido contrario utilizando vehículos automotores en la vía pública;
- XXXV. Realizar el “boteo” y/o pedir apoyo económico utilizando artículos religiosos y/o de organizaciones de asistencia social, sin el permiso correspondiente de la Coordinación de Comercio y Mercados, en vía pública o en áreas de uso común;
- XXXVI. Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública, en terrenos baldíos y lugares de uso común;
- XXXVII. Se encuentre en estado de ebriedad en la vía pública, escandalizando con actos o manifestaciones impropias;

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección 4
	<b>JUZGADO CÍVICO</b>	Página: 8 de 8

- XXXVIII. Se niegue a entregar al animal canino y/o felino al personal autorizado, para el control de la fauna doméstica para su observación por diez días, cuando el animal de que se trate haya agredido a alguna persona, debiendo el propietario del mismo pagar los gastos de atención médica de lesionado y la alimentación de su animal, por el tiempo que estuvo en observación independientemente de su recuperación;
- XXXIX. Se niegue a prestar auxilio y en su caso, denunciar el maltrato, explotación, prostitución, abandono, negligencia y abuso sexual, sobre los menores de edad, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, ante las autoridades correspondientes, lo anterior con independencia de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole en que incurra;
- XL. Tirar o depositar, romper y/o dispersar bolsas de basura o cualquier desecho en la vía pública, coladeras o alcantarillas, parques, jardines, bienes de dominio público o de uso común, predios baldíos, derechos de vía federal, estatal o municipal, acotamientos, cunetas, caminos o en lugares no autorizados;
- XLI. Tratándose de personas presentadas por alterar el orden, con el fin de sustraer pertenencias, mercancías y objetos personales de terceros, estos serán puestos a disposición al Juez Cívico, siempre y cuando, la parte afectada manifieste expresamente su deseo de no proceder ante la Agencia del Ministerio Público;
- XLII. Utilice amplificadores de sonido que causen contaminación auditiva y molestias a vecinos o habitantes;
- XLIII. Utilizar en los transportes de servicio público, equipos de sonido con alto nivel de decibelios, que moleste a las personas o distraiga los sentidos del operador;
- XLIV. Vender o suministrar a menores de edad, bebidas que contengan alcohol, sustancias volátiles o cemento industrial; así como, permitir la entrada y consumo de bebidas alcohólicas, a bares, cantinas y discotecas;
- XLV. A quien no use cubrebocas en vía pública y se niegue a observar los lineamientos establecidos para la sana distancia (porcentaje limitado de ocupación o acceso y porcentaje limitado de pasajeros) en el tiempo que se establezca como obligatorio por parte de la autoridad competente en tiempo de contingencia y/o pandemia y que, así lo determine el Consejo General de Salubridad;
- XLVI. Demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección 5
	<b>JUZGADO CÍVICO</b>	Página: 1 de 2

**Reglamento Orgánico de la Administración  
Pública Municipal de Tlanguistenco**

**ARTÍCULO 6.-** Son facultades y obligaciones del Juez Cívico.

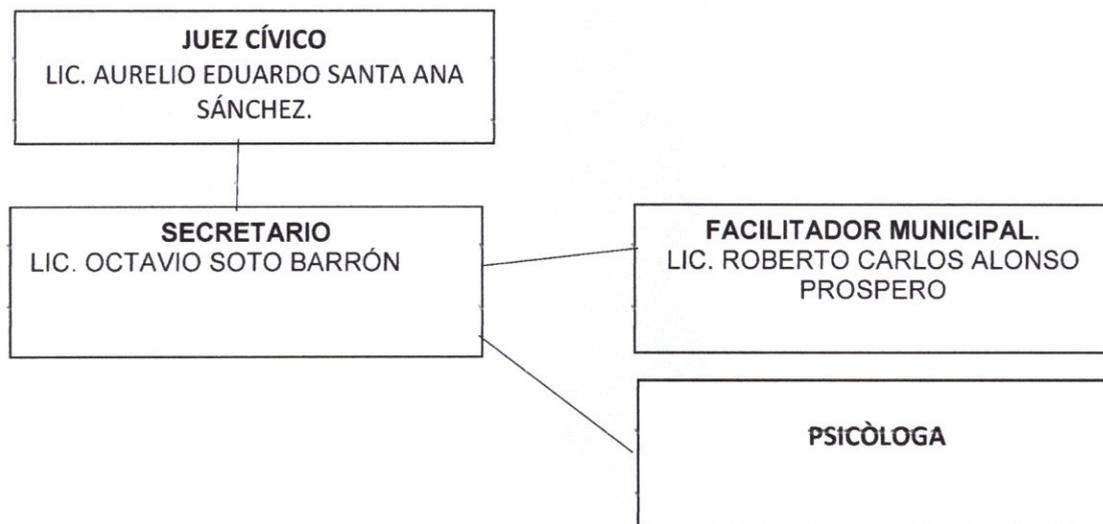
- I. Conocer, calificar y sancionar las infracciones establecidas en la presente Ley; en los reglamentos municipales de Justicia Cívica y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Llevar a cabo audiencias públicas para resolver sobre la responsabilidad de las personas probables infractoras;
- III. Fomentar y proponer la solución pacífica de conflictos entre particulares, a través de mecanismos alternativos de solución de controversias como la mediación, la conciliación o la justicia restaurativa;
- IV. Reportar inmediatamente al servicio público gratuito de localización de personas extraviadas del Estado de México, la información sobre las personas presentadas, sancionadas, así como las que se encuentren en tiempo de recuperación
- V. Concluido el procedimiento que corresponda, autorizar la devolución de los objetos y valores que portaban las personas al momento de ingresar a las instalaciones del Juzgado Cívico. No se podrán devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos o que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas, tales como, estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;
- VI. Ordenar que se realice el dictamen psicosocial a las personas infractoras para poder aplicar Medidas para Mejorar Convivencia Cotidiana;
- VII. Expedir recibo oficial a la persona infractora para que esta realice el pago de la multa impuesta ante la tesorería municipal;
- VIII. Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y los derechos humanos de las personas probables infractoras;
- IX. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes;
- X. Solicitar, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico;
- XI. Remitir al Ministerio Público a las personas que sean presentadas como probables infractores, cuando los hechos constituyan un probable delito;
- XII. Dar vista a las autoridades competentes cuando derivado de la detención, traslado o custodia, las personas probables infractoras presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal o exacción; XIII. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, apoyo para retirar objetos que estorben la vía pública, la limpieza de lugares que deterioren el ambiente, o bien, que atenten contra la seguridad y dañen la salud pública;
- XIV. Comisionar al personal adscrito al Juzgado Cívico para realizar notificaciones y diligencias;
- XV. Rendir un informe anual ante el Cabildo;
- XVI. Habilitar al personal para suplir las ausencias temporales de la o el Secretario Cívico;
- XVII. Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas detenidas; XVIII. Autorizar con su firma la expedición de copias certificadas a quien tenga interés jurídico y legítimo de documentos que obren en el archivo del Juzgado Cívico;



XIX. Conocer, calificar e imponer las sanciones que procedan por las infracciones que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México en el ámbito de competencia municipal correspondiente, excepto las de carácter fiscal y se apegará a los procedimientos establecidos en el mismo; y

XX. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables

## Organigrama



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección 6
	<b>JUZGADO CÍVICO</b>	Página: 1 de 5

### **Objetivo Juez Cívico (D00-108)**

Propiciar el buen funcionamiento del juzgado cívico haciendo buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros, procurando un servicio de calidad que fomente la paz social y el orden entre los ciudadanos, aplicando las sanciones correspondientes a las infracciones cometidas por la ciudadanía.

### **Funciones.**

1. Ejercer con prioridad y diligencia las funciones que el presente ordenamiento le encomiende, sin que puedan abandonar su función sin causa justificada
2. Ejercer el cargo con independencia, autonomía y equidad observando los principios: de confidencialidad, equidad, flexibilidad, honestidad, imparcialidad, neutralidad y voluntariedad.
3. Tratar con respeto y diligencia a los interesados, conduciéndose ante ellos sin discriminación por cualquier motivo o condición social.
4. Actuar con forme a los principios y normas procedimentales que le impone la conciliación en los percances vehiculares persiguiendo conducir el procedimiento con equilibrio de intereses entre los solicitantes, e informar a los interesados el alcance y las repercusiones de un convenio.
5. Aplicar las sanciones correspondientes a cada infracción cometida siempre respetando los derechos humanos del infractor.
6. Apegarse al principio de confidencialidad, absteniéndose de divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros, la información que obtengan en ejercicio de sus funciones.
7. Constituirse como árbitro.
8. Realizar el retiro de vehículos en casos de accidentes de tránsito cuando los involucrados no lleguen a un arreglo.
9. Realizar un informe mensual ante el presidente Municipal de su gestión.
10. Brindar a Contraloría Interna toda clase de facilidades para la vigilancia y supervisión del ejercicio de sus funciones. Así como para el perfeccionamiento de las mismas.
11. No realizar cualquier acto que pueda comprometer su integridad ética y profesional, imparcialidad, neutralidad.
12. Fomentar la cultura de la legalidad, la convicción de que es mediante la práctica constante y cotidiana del acatamiento y respeto de las normas jurídicas, como puede lograrse mejores condiciones de convivencia social.

13. Constituirse como árbitro, una vez que las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, dando intervención a los peritos que en el caso particular se requieran.
14. Emitir el laudo correspondiente, así como la ejecución del mismo
15. Redactar, revisar y en su caso aprobar las sanciones impuestas a los infractores.
16. Expedir a petición de la autoridad, certificaciones de hechos de las actuaciones que se realicen.
17. Las demás que establezcan las leyes y otros ordenamientos aplicables a esta última.

**Secretario (D00-108-01)****Objetivo**

Atender a los ciudadanos de cabecera en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades, conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos, excepto las de carácter fiscal.

**Funciones**

1. Ejercer con prioridad y diligencia las funciones que el presente ordenamiento le encomiende, sin que puedan abandonar su función sin causa justificada
2. Ejercer el cargo con independencia, autonomía y equidad observando los principios: de confidencialidad, equidad, flexibilidad, honestidad, imparcialidad, neutralidad y voluntariedad.
3. Tratar con respeto y diligencia a los interesados, conduciéndose ante ellos sin discriminación por cualquier motivo o condición social.
4. Actuar en el caso de ausencia temporal del Calificador, conforme a los principios y normas procedimentales que le impone la conciliación, persiguiendo conducir el procedimiento con equilibrio de intereses entre los solicitantes, e informar a los interesados el alcance y las repercusiones de un convenio.
5. Informar y obtendrá el consentimiento de los interesados para solicitar la conciliación en los casos que se requieran.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección 6
	<b>JUZGADO CÍVICO</b>	Página: 3 de 5

6. Apegarse en el caso de ausencia temporal del Calificador al principio de confidencialidad, absteniéndose de divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros, la información que obtengan en ejercicio de sus funciones.
7. Dar por concluido el procedimiento en el momento en que exista falta de interés en el asunto por alguna de las partes o de observación a las reglas que lo rigen.
8. Tener por objetivo la cultura de la paz social, a través de la legalidad y los ordenamientos jurídicos aplicables.
9. No realizar cualquier acto que pueda comprometer su integridad ética y profesional, imparcialidad y neutralidad.
10. Fomentar la cultura de la legalidad, la convicción de que es mediante la práctica constante y cotidiana del acatamiento y respeto de las normas jurídicas, como puede lograrse mejores condiciones de convivencia social.
11. Redactar, los acuerdos o convenios a los que lleguen las partes, en la tramitación de procedimientos arbitrales causado por hechos de tránsito, a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos, los cuales deben ser debidamente firmados por ellos y autorizados por el Calificador.
12. Realizar un informe al Juez Cívico, de manera precisa y específica respecto a los convenios firmados, actas informativas y cualquier otro servicio prestado a la ciudadanía del Municipio de Tianguistenco, durante su ausencia temporal del Juez Cívico.
13. En caso de ausencia del Juez cívico el tendrá la facultad de cubrirlo, aun y así fueran en días no laborales, estando en todo momento a disposición del Juez Cívico para el cumplimiento del área.
14. Las demás que establezcan las leyes y otros ordenamientos aplicables a esta última y todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

**Facilitador (D00-108-02)**

**Objetivo**

Es facilitar la comunicación, la colaboración y participación ciudadana en la gestión local, promoviendo la transparencia y el acceso a la información, así como la implementación de mecanismos de solución de controversias.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>JUZGADO CÍVICO</b>	Sección 6
		Página: 4 de 5

### **Funciones**

- I. Conducir el procedimiento de mediación o conciliación en forma gratuita, imparcial, transparente, flexible y confidencial;
  - II. Informar a las y los involucrados sobre la naturaleza, principios, fines y alcances de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa;
  - III. Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación comunitaria, o social en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por sus habitantes o por las autoridades municipales. Tratándose de conflictos en núcleos agrarios, se remitirán a la autoridad competente;
  - IV. Cuidar que las partes participen en el procedimiento de manera libre y voluntaria, exentas de coacciones o de influencia alguna;
  - V. Informar a las y los participantes, la posibilidad de cambiar el medio alternativo de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido, siempre que este sea más conveniente para ambas partes;
  - VI. Llevar un libro de registro de los procesos de mediación o conciliación;
  - VII. Redactar, revisar y en su caso autorizar y firmar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación en términos de lo previsto por la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
  - VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos entre particulares que deriven de mecanismos alternativos de solución de controversias;
  - IX. Asegurarse de que los convenios entre las partes estén apegados a la legalidad;
- Someterse a los programas de capacitación continua y evaluación periódica en los términos de las disposiciones aplicables;
- XI. Proporcionar copia certificada del convenio generado; y
  - XII. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

### **Psicóloga (D00-108-03)**

#### **Objetivo**

Colaborar en la resolución de conflictos y procesos judiciales, aportando conocimientos psicológicos para la comprensión de las partes involucradas y la toma de decisiones informadas por el Juez Cívico.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>  <b>JUZGADO CÍVICO</b>	Sección 6
		Página: 5 de 5

### Funciones

- I. Contener a la persona probable infractora, en caso de presentar alguna afectación emocional;
- II. Evaluar condiciones psicosociales presentes que incrementen el riesgo de agresión de la persona probable infractora, para indagar sobre el origen del problema y determinar acciones que incidan en el comportamiento cognitivo-conductual;
- III. Aplicar las herramientas que permitan llevar a cabo una evaluación de perfil psicosocial para determinar el nivel riesgo de una futura conducta antisocial de la persona probable infractora;
- IV. Evaluar el daño psicológico y emocional a la víctima;
- V. Elaborar un reporte para la o el Juez Cívico sobre las evaluaciones de perfil psicosocial realizadas;
- VI. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Hoja de Actualización.**

Fecha de actualización	Pagina actualizada	Descripción de la actualización.
Abril del 2025.		El presente Manual de Organización del Juzgado Cívico ha sido desarrollado con el objetivo de proporcionar a los usuarios la información clara, y precisa de dicha área, así como sus funciones. El cual fue aprobado y publicado en la gaceta No de fecha

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	Sección 9
	<b>JUZGADO CÍVICO</b>	Página: 1 de 1

**Directorio.**

**Lic. Aurelio Eduardo Santa Ana Sánchez.**  
**(Juez Cívico)**

**Lic. Octavio Soto Barrón.**  
**(Secretario)**

**Lic. Roberto Carlos Alonso Prospero.**  
**(Facilitador)**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

JUZGADO CÍVICO

Sección: 10

Página: 1 de 1

## Validación

Elaboró

---

Lic. Aurelio Santa Ana Sánchez

Juez Cívico

Revisó

---

Lic. Fabiola Guadalupe Pineda Hernández

Coordinadora de Mejora Regulatoria



Autorizó

---

C. Erika Patricia Olea de la Torre

Presidenta Constitucional

Publicó y distribuyó

---

Lic. Alejandro Alvirde Castro

Secretario del Ayuntamiento